

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°011-2022-DFIEE.- Bellavista, 27 de febrero de 2022 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°274-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 026-VIRTUAL-2022-UIFIEE** del Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ – Director de la Unidad de Investigación de la FIEE –UNAC, remitiendo la **Transcripción N°009-VIRTUAL-2022-DUIFIEE**, en la que resuelve: DEJAR, sin efecto la resolución de designación de Jurado Evaluador de proyecto de Tesis titulado: “**PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDA EN DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA MULTIFAMILIAR LOS PELÍCANOS – BELLAVISTA CALLAO, 2021**”; designando a los miembros del jurados mediante **Resolución Decanal N°057-2021-DFIEE**, presentado por el bachiller **CATTER FARRO, GUILLERMO STUWAR**, perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Vista, la **Resolución Decanal N°063-2021-DFIEE** de fecha 13 de octubre de 2021, en el que resuelve: “...1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado “**PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDA EN DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA MULTIFAMILIAR LOS PELÍCANOS – BELLAVISTA CALLAO, 2021**”, presentado por el egresado **CATTER FARRO, GUILLERMO STUWAR** pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**; 2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**; 3. **ESTABLECER**, que el egresado **CATTER FARRO, GUILLERMO STUWAR**, deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)”.

Vista, la **Resolución Decanal N°057-2021-DFIEE** de fecha 14 de setiembre de 2021, en el que resuelve: “...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: “**PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDA EN DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA MULTIFAMILIAR LOS PELÍCANOS – BELLAVISTA CALLAO, 2021**”, presentado por el egresado **CATTER FARRO, GUILLERMO STUWAR** ; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS – Presidente; Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES – Secretario; Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SANCHEZ HUAPAYA – Vocal; Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA – Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: “*El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de su recepción*” ...*(sic)*”.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONA.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°057-2021-DFIEE** de fecha 14 de setiembre de 2021, en el que resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: "**PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDA EN DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA MULTIFAMILIAR LOS PELÍCANOS – BELLAVISTA CALLAO, 2021**", presentado por el egresado **CATTER FARRO, GUILLERMO STUWAR** ; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS – Presidente; Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES – Secretario; Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SANCHEZ HUAPAYA – Vocal; Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA – Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: "**El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción**" ...*(sic)*.

Vista, la **Resolución Decanal N°063-2021-DFIEE** de fecha 13 de octubre de 2021, en el que resuelve: "...1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado "**PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDA EN DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA MULTIFAMILIAR LOS PELÍCANOS – BELLAVISTA CALLAO, 2021**", presentado por el egresado **CATTER FARRO, GUILLERMO STUWAR** pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**; 2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**; 3. **ESTABLECER**, que el egresado **CATTER FARRO, GUILLERMO STUWAR**, deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...*(sic)*".

De conformidad con la **Resolución Directoral de la Unidad de Investigación N°009-VIRTUAL-2022-DUIFIEE**, de fecha 10 de febrero de 2022, resuelve: "...1. **ACEPTAR**, con cargo a dar cuenta al Comité Directivo de la Unidad de Investigación FIEE, la renuncia a la autoría de la Tesis titulado: "**PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDA EN DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA MULTIFAMILIAR LOS PELÍCANOS – BELLAVISTA CALLAO, 2021**", presentado por el Egresado: **CATTER FARRO, GUILLERMO STUWAR**, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica; 1. **ELEVAR**, a la Secretaria Académica para dejar sin efecto las Resolución de designación de Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis; 2. **RETIRAR**, el registro en el Libro de Inscripciones de Proyectos de Tesis...*(sic)*".

Que, con **Proveído N°274-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 026-VIRTUAL-2022-UIFIEE** del Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ – Director de la Unidad de Investigación de la FIEE –UNAC, remitiendo la **Transcripción N°009-VIRTUAL-2022-DUIFIEE**, en la que resuelve: **DEJAR**, sin efecto la resolución de designación de Jurado Evaluador de proyecto de Tesis titulado: "**PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDA EN DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA MULTIFAMILIAR LOS PELÍCANOS – BELLAVISTA CALLAO, 2021**"; designando a los miembros del jurados mediante **Resolución Decanal N°057-2021-DFIEE**, presentado por el bachiller **CATTER FARRO, GUILLERMO STUWAR**, perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

De conformidad con el **Artículo N°78° del Reglamento de Grados y Títulos**, establece que: "A partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene **UN PLAZO MÁXIMO O DE DOS (02) AÑOS** para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional...*(sic)*".

Que, teniendo en cuenta que los interesados cumplen con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DEJAR**, SIN EFECTO la **Resolución Decanal N°063-2021-DFIEE** de fecha 13 de octubre de 2021, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

2. **DECLARAR**, la Nulidad Total de la **Resolución Decanal N°063-2021-DFIEE** de fecha 13 de octubre de 2021, en el que resuelve: "...1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado "**PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDA EN DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA MULTIFAMILIAR LOS PELÍCANOS – BELLAVISTA CALLAO, 2021**", presentado por el egresado **CATTER FARRO, GUILLERMO STUWAR** pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**; 2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**; 3. **ESTABLECER**, que el egresado **CATTER FARRO, GUILLERMO STUWAR**, deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)".
3. **DISPONER**, a la Unidad de Investigación de la FIEE – UNAC, que declare la nulidad a la **Resolución Decanal N°063-2021-DFIEE** de fecha 13 de octubre de 2021, en el que resuelve: "...1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado "**PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDA EN DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA MULTIFAMILIAR LOS PELÍCANOS – BELLAVISTA CALLAO, 2021**", presentado por el egresado **CATTER FARRO, GUILLERMO STUWAR** pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**; 2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**; 3. **ESTABLECER**, que el egresado **CATTER FARRO, GUILLERMO STUWAR**, deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)".
4. **VOLVER**, a foja cero todos lo actuado por el bachiller **CATTER FARRO, GUILLERMO STUWAR** perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RD0112022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
ELECTRONICA

Dr. CIRQUIALO TERANDIANERAS
SECRETARIO